

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 5439** *Resolución de 8 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y el Centro Cultural de España en Paraguay Juan de Salazar, para la utilización de fondos fílmicos pertenecientes al ICAA y su inclusión en el documental titulado «Diarios Guaraníes».*

El Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y el Centro Cultural de España en Paraguay Juan de Salazar, han suscrito con fecha 26 de abril de 2017, un Convenio para la utilización de fondos fílmicos pertenecientes al ICAA y su inclusión en el documental titulado «Diarios Guaraníes», por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 8 de mayo de 2017.–La Secretaria General Técnica, Mónica Fernández Muñoz.

#### ANEXO

#### **Convenio entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y el Centro Cultural de España en Paraguay Juan de Salazar para la utilización de fondos fílmicos pertenecientes al ICAA y su inclusión en el documental titulado «Diarios Guaraníes»**

En Madrid, a 26 de abril de 2017

#### REUNIDOS

De una parte: D. Óscar Graefenhain de Codes, Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (en adelante ICAA), Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según nombramiento efectuado por Real Decreto 562/2016, de 25 de noviembre, actuando en nombre y representación del citado organismo en virtud de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes.

Y de otra: D.<sup>a</sup> Eloísa Vaello Marco, Directora del Centro Cultural de España en Paraguay Juan de Salazar, dependiente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante El Centro Cultural), actuando en nombre y representación del citado organismo en virtud de la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 por la que se delegan determinadas competencias (BOE 183 de 30 de julio) y de acuerdo con la autorización para la firma del Director de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID, de 2 de diciembre de 2016.

#### EXPONEN

I. Que el ICAA tiene entre sus fines, a través de la Filmoteca Española, la recuperación y conservación del patrimonio cinematográfico, el fomento de investigaciones y estudios sobre el cine español y cuantas actividades se consideren oportunas para difundir la cultura cinematográfica.

II. Que el ICAA es el titular de los documentales Noticiarios N.º 610A; 966B y 1234<sup>a</sup>, procedentes de la colección del Archivo NO-DO.

III. Que el Centro Cultural es una unidad dependiente funcionalmente de la AECID, según dispone el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; y es productor asociado del proyecto «Diarios Guaraníes», que trata la figura del jesuita de origen mallorquín Padre Bartomeu Meliá. Para este proyecto, es imprescindible la utilización de imágenes de los citados documentales del archivo NO-DO.

Por ello, y en virtud de lo previsto en el Apartado Segundo, 6 de la Resolución de 30 de marzo de 2006 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se fijan los precios públicos de aplicación a los servicios prestados por dicho organismo autónomo, las partes han acordado regular mediante convenio la cesión de uso de imágenes; convenio que queda expresamente sometido a los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sometiéndolo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera. *Objeto.*

El objeto del convenio es la cesión por parte del ICAA a favor del Centro Cultural del uso de las imágenes seleccionadas de los documentos audiovisuales Noticiarios N° 610A, 966B y 1234A, del Archivo NO-DO; para su inclusión en un documental denominado «Diarios Guaraníes». La duración total de las imágenes cedidas asciende a cuatro minutos y dieciséis segundos.

#### Segunda. *Alcance y destino de la cesión.*

Los derechos sobre el uso de las imágenes que cede el ICAA no son, en ningún caso, exclusivos y las imágenes se destinarán únicamente a ser incluidas en el documental titulado «Diarios Guaraníes» sin que puedan ser insertadas en otra producción o cedidas a terceros. Estos derechos se ceden para todo el mundo.

#### Tercera. *Compromisos de las partes.*

1. El Centro Cultural contrae formalmente toda la obligación legal y directa frente a cualquier utilización fraudulenta o abusiva del material objeto de este acuerdo, así como frente a posibles reclamaciones sobre derechos a la imagen o similares por instituciones, personas o sus herederos.

2. La cesión de uso de materiales del archivo del ICAA queda excluido del régimen de precios públicos en virtud de lo establecido en el apartado Segundo. 6 de la Resolución de 30 de marzo de 2006.

3. En reciprocidad, el Centro Cultural se compromete a entregar en la Filmoteca Española, libre de gastos, una copia digital de la edición final y a ceder al ICAA los derechos para fines culturales.

4. El equipo de realización del documental se compromete a incluir los créditos y dar la visibilidad institucional correspondiente al ICAA como colaborador en el proyecto.

#### Cuarta. *Vigencia.*

El presente convenio entrara en vigor en la fecha de su firma estando vigente durante un periodo de cuatro años, no prorrogable.

#### Quinta. *Modificación y resolución.*

El convenio podrá ser modificado por escrito por voluntad de las partes. Su resolución podría producirse de mutuo acuerdo o por incumplimiento de las cláusulas del mismo.

Sexta. *Resolución de controversias y jurisdicción.*

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación del presente acuerdo. En ausencia de acuerdo será competente la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Madrid.

Séptima. *Publicidad del convenio.*

El presente convenio será publicado en el portal de transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso y buen gobierno (artículo 8.1.b).

En prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en la fecha y lugar arriba indicados.–Por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, el Director General, Óscar Graefenhain de Codes.–Por el Centro Cultural de España en Paraguay, Juan de Salazar, la Directora del Centro, por delegación de firma del Director de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID, Eloísa Vaello Marco.

Este convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado en fecha 16 de febrero de 2017